PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de orientación vocacional a estudiantes de instituciones educativas o aprendices y otros grupos de interés para planear, gestionar y acompañar los procesos pedagógicos, formativos e investigativos transversales asociados a la tecnoacademia fija Arauca.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional en Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, con postgrado en áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia profesional mínimo de 25 meses relacionada con orientación vocacional a estudiantes de instituciones educativas y/o acompañamiento a procesos pedagógicos y formativos transversales.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($66.699.996,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago por el mes de enero, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.223.333); b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.063.636); c) Y un (01) último pago por el mes de diciembre, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 3.840.303).
PLAZO:	11 meses (sin superar la vigencia 2026)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Arauca, Municipio de Arauca

SUPERVISOR:	Coordinador (a) del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, o quien designe el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
ORDENADOR DEL GASTO:	Nestor Figueroa Cardona, Subdirector de Centro con funciones de director Regional Arauca (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Coordinación Grupo de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción 2023, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

Desde esta perspectiva, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, atendiendo el precepto de la responsabilidad para brindar respuesta oportuna a los diferentes actores que integran a la comunidad SENA, es fundamental contar con servicios personales que apoyen la gestión en el grupo de Formación Profesional, relacionamiento corporativo y evaluacion de competencias laborales, utilizando los medios tecnológicos diseñados para tal fin. Por lo tanto, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar el objeto Prestar servicios profesionales en la línea TIC de la TecnoAcademia Fija Arauca para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA.
El Servicio Nacional de Aprendiza SENA, cuenta con el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, SENNOVA, a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral

impartida en la institución. A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademia, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación.

Desde la innovación el programa SENNOVA busca realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo Colombiano y en los Centros de Formación, cuyos resultados inciden sobre los niveles de productividad y competitividad de este, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

En cuanto a la Investigación, se realizan actividades enfocadas a fortalecer la política de formación profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones, de igual forma, se adelantan estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada, desarrollada en los Centros y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo.

Toda la comunidad SENA hace parte de SENNOVA, una iniciativa por medio de la cual aprendices e instructores tienen la oportunidad de participar y adquirir conocimientos. Parte integral de este modelo, es la estrategia de Tecnoacademias, y que a través el Acuerdo 009 de 2010, se establecen políticas para el programa de Tecnoacademias y Tecnoparques en el país y se define la TECNOACADEMIA como *"…un escenario de aprendizaje, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, para optimizar el conocimiento útil que habilite el aprendiz para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos*"

Así mismo el Acuerdo 009 de 2010, en el Capítulo 1, Artículo Segundo nos cita los siguientes objetivos de las Tecnoacademias:

- *Fortalecer los saberes de las competencias básicas, de tal forma que se privilegie la aplicación del conocimiento.*
- *Fomentar el conocimiento útil en los jóvenes desde temprana edad, para el desarrollo de competencias para la innovación, el emprendimiento y el mundo del trabajo.*
- *Fortalecer la educación media para facilitar la movilidad de los jóvenes hacia la educación superior de nivel tecnológica y universitaria.*
- *Fortalecer el programa de integración con la Educación Media como un semillero de aprendices SENA.*
- *Fomentar el conocimiento para la innovación y el emprendimiento, implícito en la formación para el trabajo ofrecida por el SENA.*

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca SENA Regional Arauca, a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación SENNOVA, cuenta con la línea programática TECNOACADEMIA, como un espacio de aprendizaje científico orientado a despertar en los estudiantes de educación básica y media, el interés por la ciencia, tecnología e innovación, a través del acercamiento y fortalecimiento de competencias investigativas, formulación de proyectos de investigación, resolución de problemas y trabajo colaborativo en las tecnologías emergentes, ciencias básicas y ciencias aplicadas.

En particular, la línea programática Tecnoacademia ha generado en el territorio un alto impacto de competitividad e igualdad de oportunidades para los estudiantes de todos los entornos vulnerables, mediante una educación de alta calidad que comprende tanto la apropiación de conocimientos en ciencias básicas, como el desarrollo de habilidades de comunicación y el uso de tecnologías emergentes, y como resultado de este, se ha evidenciado la participación durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 de 1.000 aprendices por año aproximadamente, atendiendo a más de 30 Instituciones Educativas ubicadas en el sector urbano y rural de diferentes municipios del departamento en las que se incluye Arauquita, Saravena, Fortul, Tame y Arauca.

La TecnoAcademia Fija Arauca con extensión viene trabajando sobre las siguientes lineas tecnológicas: Línea de diseños de productos, Línea de materiales y Biotecnología y línea de TIC´S e Inteligencia artificial, basandose en diseños curriculares de formación complementaria de 144 horas en: Biotecnología, TIC, Robótica y electrónica e Ingeniería o diseño de prototipos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos misionales, de soporte, estratégicos y de evaluación definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.

Acorde a la Resolución No. 01-02406 de 2023, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, los Subdirectores y Directores Regionales cuentan con la delegación para celebrar y suscribir contratos de prestación de servicios con persona natural según lo establece el documento en referencia.

Esta contratación contribuye al cumplimiento de las metas del centro de formación con la ejecución de las actividades proyectadas en el plan de acción y plan anual de adquisiciones de la entidad, velando por el buen funcionamiento y cumplimiento de los lineamientos normativos. La entidad velará por la contratación de personal con habilidades blandas, trabajo en equipo, mejora continua y adaptación al cambio cumpliendo con sus obligaciones en el tiempo requerido.

El grupo interno de Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, cuenta con

seis (6) profesionales, siete (7) técnicos y treinta y ocho (38) instructores, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el 2026.

De acuerdo a lo anterior, en el centro de formación, no se cuenta con profesional ni cargo de planta, que pueda cumplir dichas funciones, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos relacionados con este proceso, se hace necesario contratar una (1) persona(s) natural(es), que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad específica para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2026.

Mediante Resolución No. 1-000001 del 02 de enero de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", le fueron asignados a la regional Arauca los recursos para la contratación y consolidación de un equipo interdisciplinario, conformada por personas naturales con habilidades, para desarrollar la gestión de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova, y la orientación vocacional para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la TecnoAcademia.

Prestar servicios profesionales en la línea TIC de la TecnoAcademia Fija Arauca para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA.

2. Obligaciones Específicas:

2. Realizar orientación vocacional en las líneas tecnológicas descritas, dirigida a estudiantes de grados 8° y 9 en 16 Instituciones Educativas en articulación con la educación media.
3. Gestionar las acciones pedagógicas para fomentar el logro de los objetivos de la TecnoAcademia y la implementación del modelo pedagógico de la TecnoAcademia.
4. Asesorar y acompañar al equipo de facilitadores en la implementación de las estrategias metodológicas y lúdicas, facilitando la interacción del aprendiz con su entorno y su participación en el programa y además de gestionar el relacionamiento con las Instituciones educativas participantes en el programa.
5. Hacer seguimiento técnico y acompañamiento pedagógico a las acciones de formación implementadas por el equipo de facilitadores y la gestión pedagógica para fomentar la apropiación de la ciencia, la tecnología, la cultura de innovación y la mentalidad emprendedora de los aprendices.
6. Participar en comités, mesas de trabajo, espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás espacios para la estandarización y socialización de procesos psicopedagógicos a nivel nacional, convocados

por el centro, regional, enlace nacional TecnoAcademia y/o Dirección de Formación Profesional.

7. Diseñar instrumentos de diagnóstico académico y percepción del programa TecnoAcademia y analizar la información que resulte de su debida aplicación y consolidación.
8. Apoyar la consolidación y sistematización de la información necesaria para la evaluación del programa y la gestión documental de los procesos pedagógicos de la TecnoAcademia.
9. Apoyar las gestiones requeridas y los procesos de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la investigación en los procesos de formación implementados en la TecnoAcademia.
10. Ejecutar y evaluar estrategias de seguimiento a egresados y gestionar acciones que promuevan movilidad de aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria donde se fortalezca su proyecto de vida desde el desarrollo de habilidades en Ctel.
11. Gestionar la elaboración de documentos estratégicos y proyección de diseños curriculares en articulación con las dependencias correspondientes, aportando desde el reconocimiento de la relación entre la formación y la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
12. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
13. Sobre propiedad intelectual. Según la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
14. Sobre la Confidencialidad de la información de proyectos de I+D+i. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Formativa, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.
15. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
16. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
17. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.

18. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
19. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
20. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros
21. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
22. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
23. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
24. Archivar los documentos generados dentro de la etapa, precontractual y demás documentos que se generen en la etapa contractual y post contractual; de acuerdo a las normas de gestión documental, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
25. Las demás que le sean asignadas, para el cumplimiento del objeto contractual.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

26. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
27. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato;
28. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;

29. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
30. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
31. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
32. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
33. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
34. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
35. Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
36. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
37. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
38. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
39. Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
40. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual

deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

41. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
42. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
43. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;
44. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato;
45. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes;
46. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
47. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
48. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.
49. Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.

50. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.
51. Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
52. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.
53. Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.
54. Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.
55. Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.
56. Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.
57. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Departamento de Arauca, ciudad de Arauca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del

numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: o quien designe el Subdirector del Centro de Gestion y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro con funciones de director regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___x__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a)

YURANY FERNANDA OSSA GONZALEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	13/01/2021	28/12/2021	11	16	X	

	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS.	01/02/2022	30/11/2022	10	0	X	
GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS.	01/02/2023	31/10/2023	9	0	X	
GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS.	01/01/2024	30/11/2024	11	0	X	
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	14/11/2024	31/12/2024	1	17	X	
ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA	21/02/2025	22/11/2025	9	2	X	
TOTAL, EXPERIENCIA			51	35	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **YURANY FERNANDA OSSA GONZALEZ**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7512101 de 2025	ANDREA CATALINA ESCALANTE RICO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA FIJA ARAUCA, PARA GESTIONAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y FORMATIVOS TRANSVERSALES, ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y	308 Días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($57.493.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.053.333), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 5.600.000) cada uno. c) Un tercer pago por valor de CINCO MILLONES	CONTRATACIÓN DIRECTA

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN CON LOS APRENDICES Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS DE LA TECNOACADEMIA.		CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.040.000).	
2022 **No. Proceso** **CD-CGDAA-033-2022** **No. Contrato** **CO1.PCCNTR.3284043**	NAYIT PALIS SALLAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA DEL ECOSISTEMA SENNOVA, PARA GESTIONAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y FORMATIVOS TRANSVERSALES DE LA TECNOACADEMIA, ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN	342 (Días)	SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M C/CTE ($ 51.870.000). ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL MIL PESOS M/CTE (1.820.000), B) ONCE PAGOS IGUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	CONTRATACIÓN DIRECTA

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN CON LOS APRENDICES Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS DE LA TECNOACADEMIA.		M/CTE ($ 4.550.000) CADA UNO	
2021 **No. PROCESO** **PSP-RB-CAM-00227-2021** **No. CONTRATO** **CO1.PCCNTR.3010136**	AUDREIS PATRICIA GONZALEZ MONTES	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO PROFESIONAL EN EL LABORATORIO DE AGUAS Y SUELOS DEL ECOSISTEMA SENNOVA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE ENSAYOS, CALIBRACIÓN	51 (DÍAS)	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS /MCT ($ 6.541.667,00)	CONTRATACIÓN DIRECTA

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		Y MUESTREO, EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.01.17 17:20:52 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (e)
Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025, Acta de posesión No. 518 del 24/10/2025

Proyectó: Libardo Eugenio Sarmiento Garcia-Profesional G02 – ECCL

Revisó aspectos jurídicos: Norisley Gelvez Camargo – Abogada gestión contractual GAAM.

Revisó: Maria Eugenia Hoyos Arcia, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto